

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. ANDREA ESTEFANIA MACÍAS PEREIRA
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA EFREN JURADO LOPEZ
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a*

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...) *Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de**

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”;

Que, mediante memorando Nro IESS-HD-EJL-DA-2025-2585-M, del 01 de julio de 2025, suscrita por el Mgs. Daniel Agustín Vargas Orozco, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA EFREN JURADO LOPEZ, ENCARGADO, realiza la DELEGACIÓN a la Ing. Andrea Estefanía Macías Pereira, como Responsable de Planificación y Estadística del CCQA Hospital del Día Efrén Jurado López, a partir del 02 de julio del 2025;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EJL-DA-2025-2747-M, 14 de julio de 2025, el Mgs. Daniel Agustín Vargas Orozco, Director Administrativo del CCQA Hospital del Día Efrén Jurado López, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE LUBRICANTE DE TURBINA SPRAY PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE PUNTAS PARA LIMPIEZA Y REMOCION DE CALCULOS PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE PUNTAS PARA PULIR RESINAS PIMPOLLO PARA TURBINA PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE CEMENTO DUAL AUTO Y FOTOCURADO TIPO 2 PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE FORMOCRESOL EN MILILITROS PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE HILO DENTAL PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE DE AUTOCURADO PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE KIT DE PUNTAS DE GOMA PARA PULIR RESINA PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE LIMPIA FRESAS DE FIBRAS METALICAS PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE PASTA PROFILACTICA CON FLUOR PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES EN KIT PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE RESINA COMPUESTA HIBRIDA DE FOTOCURADO CON ACONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES PARA EL CCQA HDD EJL; ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.078,64 (DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EJL-DA-2025-2747-M, 14 de julio de 2025, el

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

Mgs. Daniel Agustín Vargas Orozco, Director Administrativo del CCQA Hospital del Día Efrén Jurado López solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación **ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE MANO - TURBINAS DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CCQA HOSPITAL DEL DIA EFREN JURADO LÓPEZ 2025**, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.078,64 (DOS MIL SETENTA Y OCHO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-EJL-O-2025-0100-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 064-2025-HD-EJL-O concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada:

DISMINUCIÓN: Se disminuye de la partida 530832 Dispositivos Médicos para Odontología un total de 14 ítems, para realizar la contratación del proceso de "**ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE MANO - TURBINAS DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CCQA HOSPITAL DEL DIA EFREN JURADO LÓPEZ 2025**". (INFIMA CUANTIA) sin que afecte el PAC aprobado.

INCREMENTO: Se Incrementa 1 ítem de la partida 530808 Instrumental Médico Quirúrgico, para realizar la contratación del proceso de "**ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE MANO - TURBINAS DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CCQA HOSPITAL DEL DIA EFREN JURADO LÓPEZ 2025**". (INFIMA CUANTIA) sin que afecte el PAC aprobado.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Daniel Agustín Vargas Orozco, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL DEL DÍA EFREN JURADO LOPEZ, ENCARGADO**.

DISMINUCIÓN.-

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE LIMPIANTE DE TURBINA SPRAY PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	30	88.9000	2.667.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE LIMPIANTE DE TURBINA SPRAY PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	30	88.9000	2.667.000	32.40000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Gramo	2730	60.0000	163.800.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Gramo	2730	60.0000	163.800.000	370.92000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE PUNTAS PARA LIMPIEZ PARA INYECCION DE ALUCILOR PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	30	54.5000	1.635.000.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE PUNTAS PARA LIMPIEZ PARA INYECCION DE ALUCILOR PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	30	54.5000	1.506.000.000	1120.00000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE PUNTAS PARA PULIR RESINAS PIMPOLO PARA TURBINA PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	42	83.9150	3.504.430.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE PUNTAS PARA PULIR RESINAS PIMPOLO PARA TURBINA PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	42	83.0000	3.511.200.000	313.25000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE LIMPIEZA DE AUTO Y FOTOCURADO TIPO 2 PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	31	865.8800	26.842.280.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE LIMPIEZA DE AUTO Y FOTOCURADO TIPO 2 PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	31	865.2000	26.021.200.000	321.88000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE FORMOSUCION MILLIFROS PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	62	80.7000	5.013.400.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE FORMOSUCION MILLIFROS PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	62	80.6700	5.008.540.000	84.86000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE HILO DENTAL PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	46	85.0000	3.910.000.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE HILO DENTAL PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	46	85.0000	3.911.840.000	31.84000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE CONJUNTO DE BASE DE AUTOCURADO PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	77	867.8300	66.822.910.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE CONJUNTO DE BASE DE AUTOCURADO PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	77	867.7000	66.521.900.000	310.01000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE KIT DE PUNTAS DE RESINA PARA PULIR RESINA PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	99	813.2000	80.584.100.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE KIT DE PUNTAS DE RESINA PARA PULIR RESINA PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	99	813.0000	80.772.900.000	311.21000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE LAMPA PRESAS DE FIBRAS METALICAS PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	30	87.8900	2.636.700.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE LAMPA PRESAS DE FIBRAS METALICAS PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	30	87.8000	2.634.000.000	32.70000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE PASTA PROTECTIVA CON FLUOR PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	1475	80.1600	118.506.000.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE PASTA PROTECTIVA CON FLUOR PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Gramo	1475	80.1200	117.770.000.000	735.00000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE RESINA COMPLETA HERBIDA DE FOTOCURADO CON ACNCONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES EN KIT PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	60	894.2500	53.655.500.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE RESINA COMPLETA HERBIDA DE FOTOCURADO CON ACNCONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA ANTERIORES EN KIT PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	60	891.0000	53.460.000.000	319.50000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE RESINA COMPLETA HERBIDA DE FOTOCURADO CON ACNCONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	45	8153.9250	36.926.625.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE RESINA COMPLETA HERBIDA DE FOTOCURADO CON ACNCONDICIONADOR DE ESMALTE Y MEDIOS DE UNION PARA POSTERIORES PARA EL CCQA HED EHL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	45	8159.0000	36.750.000.000	3176.25000
33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE IMPRESORAS POSITIVAS MEDICAS PARA DENTOLOGIA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201099	Unidad	1	81.447.27100	81.447.271.000	33032	Dispositivos para Adontología	ADQUISICION DE IMPRESORAS POSITIVAS MEDICAS PARA DENTOLOGIA	Bien	Infima Cuantia	35201099	Unidad	1	8165.0000	8165.000.000	802.20500
TOTAL DESMENCION AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																				32.978.64000

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										33038	Instrumentos Quirúrgicos	Bien	Infima Cuantia	8413009148	C2	Unidad	6	3346.44000	20.078.64000	32.078.64000	32.078.64000
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																				32.978.64000	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: daniel.vargas@iess.gob.ec, nadia.ramirez@iess.gob.ec, andrea.macias@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HD-EJL-PL-2025-0064-R

Guayaquil, 14 de julio de 2025

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Estefanía Macias Pereira
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA EFRÉN JURADO LÓPEZ**

Referencias:

- IESS-HD-EJL-DA-2025-2747-M

Anexos:

- estudio_mercado_-_pieza_de_mano-signed-signed-signed0085751001752519101.rar
- informe_necesidad_piezas_de_mano_2025-signed-signed-signed0626873001752519100.pdf
- informe_tecnico_#64_piezas_de_mano-signed-signed.pdf
- matriz_reforma-disminucion-incremento_piezas_de_mano_infima_c2_(1).xls
-
- gad-p03-s01-f05_estudio_de_mercado_piezas_de_mano___-signed-signed-signed0569328001752519101.pdf
- confirmacion_de_cpc-1.pdf
- iess-hd-ejl-o-2025-0100-m.pdf
- iess-hd-ejl-afi-2025-0323-m_resp_disponibilidad_presupuestaria.pdf
- iess-hd-ejl-da-2025-2747-m.pdf

Copia:

Señorita Médico
Nadia Jesenia Ramirez Chong
Odontólogo/a General 2

Señorita Abogada
Kimberly Gabriela Cardenas Macias
Oficinista, Hospital del Día Efrén Jurado López

Señor Magíster
Vicente Alberto Cardenas Morán
Administrador, Hospital del Día Efrén Jurado López

Señor Abogado
Paul Michell Guadalupe Zambrano
Oficinista, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Efrén Jurado López